CHEVEZ
RUIZ
ZAMARRIPA

# FLASH INFORMATIVO

Contribuciones locales

2011-7

**Lineamientos reducción derechos agua D.F. por utilización de agua residual tratada**

El 4 de noviembre de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la "Resolución por la que se validan los lineamientos que deberán cumplir las empresas para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 279, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal, presentados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México", la cual entró en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Los lineamientos mencionados sustituyen a los publicados el 26 de noviembre de 2009.

A través de dicha resolución se aprueban y dan a conocer las directrices para tramitar la constancia necesaria para acreditar la utilización de agua residual tratada, a efecto de obtener una reducción del 80% de los derechos por el suministro de agua en favor de los contribuyentes que realicen inversiones en equipamiento e infraestructura para la sustitución de agua potable por agua residual tratada en sus procesos productivos, incluyendo la instalación de la toma.

A diferencia de la resolución publicada el 26 de noviembre de 2009, en la actual no se contempla la reducción del 25% de los derechos por el suministro de agua potable tratándose de personas físicas o morales que fabriquen, distribuyan y comercialicen muebles y regaderas para baño y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable.

Como parte de la Resolución que se comenta, se publicó el formato requerido para solicitar la constancia antes mencionada.

* * * * *

México, D.F.
Noviembre de 2011

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.